



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2022-00954 00

Examinada la presente actuación, encuentra el Juzgado, que el asunto de la referencia no es de competencia de esta sede judicial, en razón a que el valor del predio objeto de la demanda es de \$6.014.000, como quiera que únicamente se persigue la reivindicación de la propiedad del garaje No. 7 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-778098 ubicado en la Carrera 89 No. 130 D – 80 de la ciudad de Bogotá, luego, es claro que el presente asunto no supera la cuantía establecida en el artículo 18 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, y al son de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 25 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 3° del artículo 26 ibídem, el juzgado con fundamento en lo expuesto y en el inciso 2° del artículo 90 de la misma obra, en concomitancia con el **ACUERDO PCSJA18-11068 del 27 de Julio de 2018, RESUELVE:**

DEVOLVER el expediente a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO**, a fin de que sea distribuido entre los Jueces **CIVILES DE PEQUEÑAS CAUSAS** y **COMPETENCIA MÚLTIPLE** de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 83 del 13 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario
--

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4a7be88f12ec6e6a6a267fe67894a0f1121c8e5ea11a75a1fe7dbbd68af435**

Documento generado en 12/09/2022 08:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>